



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020 – 00032 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ICBF/ EDITH JOHANA DIAZ RINCON C.C. 1.143.146.722.
DEMANDADO	JHON ARIS VENECIA MARTINEZ C.C. 1.042.848.726.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 12 de enero de 2021, Señora Juez, a su despacho la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS. La actora solicita medida de embargo sobre motocicleta, de la parte pasiva, se allega la remisión de notificación del demandado con la guía. 911827459 de Servi Entrega. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PÉREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EL ICBF, zonal hipódromo Defensora de Familia en representación de la menor EVELYN SOPHIA VENECIA DIAZ hija de la señora EDITH JOHANA DIAZ RINCON, contra el señor JHON ARIS VENECIA MARTINEZ.

Se allega la Guía de Servi Entrega No. 911827459 de fecha 10-09-2020, encontrándose pendiente el envío de la notificación personal o en su defecto como lo ordena el Decreto 806-2020 por vía electrónica con todos los requisitos exigidos, por tal razón se le requerirá a la actora agotar el tramite pendiente.

La parte activa solicita el decreto del embargo de la Motocicleta de propiedad del demandado, allegando la identificación del bien automotor, de la procederá el despacho a decretar la medida.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

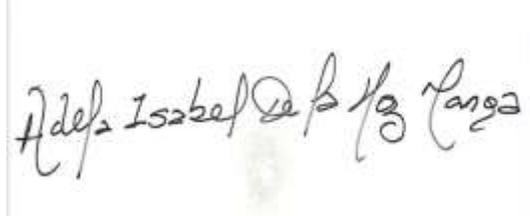
MEDIDAS CAUTELARES

1. DECRETAR el embargo y secuestro de la MOTOCICLETA YAMAHA de propiedad del demandado señor JHON ARIS VENECIA MARTINEZ C.C. 1.042.848.726., identificada con la placa QFY36C Modelo 2013, de servicio particular, Línea YW125, Cilindraje 125CC. De Color Verde-Negro, Motor No.

E3B6E241708 Serie No. 9FKKE1103D2241708 Licencia No.10012590785. Líbrese oficio al Instituto de Transito del Atlántico- Sabanagrande.

2. REQUERIR a la actora agotar los trates de notificación del demandado a fin de seguir con el impulso del proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Adela Isabel de la Hoz Manga", enclosed within a thin black rectangular border. The signature is written in a cursive style.

ADELA ISABEL DE LA HOZ MANGA

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 14 de enero de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

nbgsj